



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

Concejo

ACUERDO MUNICIPAL N° 008

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Nacional, la Ley 38 de 1989, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, demás normas sustanciales concordantes o complementarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber Constitucional del Alcalde Municipal, conforme el artículo 315 numeral 5° de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia fiscal de 2020.
2. Que es deber del Honorable Concejo Municipal expedir y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, para el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.
3. Que para el estudio y aprobación, se debe revisar que esté ajustado a las normas presupuestales respectivas y ha de tenerse en cuenta los recursos propios del Municipio, los ingresos de capital, las transferencias y participaciones.

ACUERDA

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$41.230.530.807)**, según el siguiente detalle:

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2020				
DISPOSICION LEGAL	CÓDIGO FUT	CÓDIGO MPIO	CONCEPTO	VALOR
	TI	1	INGRESOS	41.230.530.807,00
	T.I.A	11	INGRESOS CORRIENTES	41.230.530.807,00
	T.I.A.1	111	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.420.100.000,00
		1111	IMPUESTOS DIRECTOS	2.628.000.000,00
Ley 44/90, Dto. 1333/86		111101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2.320.000.000,00
	T.I.A.1.3.1.1	11110101	Imp. Predial Unificado Urbano Vigencia Actual	1.033.000.000,00
	T.I.A.1.3.2.1	11110102	Imp. Predial Unificado Urbano Vigencias Anteriores	359.000.000,00
	T.I.A.1.3.1.2	11110103	Imp. Predial Unificado Rural Vigencia Actual	722.000.000,00
	T.I.A.1.3.2.2	11110104	Imp. Predial Unificado Rural Vigencias Anteriores	206.000.000,00
		111102	SOBRETASA AMBIENTAL	260.000.000,00
	T.I.A.1.4.2.1	11110201	Sobretasa Ambiental	260.000.000,00
		111103	IMPUESTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES	48.000.000,00
Ley 488/98, Art. 138	T.I.A.1.2.1	11110301	Impuesto sobre vehículos automotores	48.000.000,00
		1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.792.100.000,00
Ley 14/83, Dto. 1333/86	T.I.A.1.5.1	11120101	Impuesto de industria y comercio	1.510.000.000,00
	T.I.A.1.5.1	11120102	Debido cobrar industria y comercio	700.000.000,00
	T.I.A.1.5.1	11120103	Debido cobrar intereses de industria y comercio	0,00
Ley 14/83, Dto. 1333/86	T.I.A.1.6.1	11120104	Impuesto de avisos y tableros	132.000.000,00
	T.I.A.1.6.1	11120105	Debido cobrar avisos y tableros	0,00
Ley 140/94	T.I.A.1.7	11120106	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.000.000,00
Dto. 1333/86, Ley 18/95	T.I.A.1.40	11120107	Impuesto de espectáculos Públicos	4.200.000,00
	T.I.A.1.40	11120108	Impuesto de Rifas y juegos de Azar	5.300.000,00
Ley 79/46, 33/68	T.I.A.1.1.1	11120110	Impuesto de circulación y tránsito de vehículos	42.800.000,00
	T.I.A.1.8	11120111	Impuesto de delimitación urbana	150.000.000,00
Ley 97/13	T.I.A.1.31	11120113	Impuesto sobre el transporte de hidrocarburos y gasoductos.	1.800.000.000,00
Ley 488/98.	T.I.A.1.26	11120114	Sobretasa a la gasolina motor	1.400.000.000,00
Ley 322/96, Art. 2	T.I.A.1.25	11120115	Sobretasa para la actividad Bomberillo	16.000.000,00
	T.I.A.1.1.1	11120116	Impuesto transito señalización y sistematización	30.000.000,00
	T.I.A.1.40	11120117	Impuesto de pesas y medidas	800.000,00
	T.I.A.2	112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.810.430.807,00
	T.I.A.2.1	1121	TASAS Y DERECHOS	637.300.000,00
	T.I.A.2.1.90	11210101	Tasa de alineamiento o hilos	2.500.000,00
	T.I.A.2.1.90	11210102	Tasa de Placas de Nomenclatura	800.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

	T.I.A.2.1.90	11210104	Tasa por expedición de documentos, paz y salvo	30.000.000,00
	T.I.A.2.1.90	11210105	Servicios técnicos de planeación	30.000.000,00
	T.I.A.2.1.90	11210106	Tasa por registro y matrículas en General	0,00
	T.I.A.2.1.90	11210107	Servicios y otros derechos de tránsito	125.000.000,00
	T.I.A.2.2.4.1	11210113	Registro de patentes, marcas y herretes.	0,00
	T.I.A.1.28.4	11210115	Estampilla Procultura	70.000.000,00
	T.I.A.1.28.2	11210116	Estampilla Proelectrificación rural	21.300.000,00
	T.I.A.1.28.8	11210117	Estampilla Prouniversidad de Antioquia	52.000.000,00
	T.I.A.1.28.9.2	11210118	Estampilla Pro Hospital	52.000.000,00
	T.I.A.1.28.1	11210119	Estampilla Proadulto mayor	250.000.000,00
		1122	RENTAS OCASIONALES Y MULTAS	184.970.000,00
	T.I.A.2.2.4.5	11220101	Multas de gobierno y Comisaría	900.000,00
	T.I.A.2.2.1	11220103	Multas de tránsito	65.000.000,00
	T.I.A.2.2.3	11220105	Sanción disciplinaria	1.070.000,00
	T.I.A.2.2.5.1	11220108	Interés moratorios impuesto predial	36.000.000,00
	T.I.A.2.2.5.3	11220109	Interés moratorios industria y comercio	16.000.000,00
	T.I.A.1.25	11220110	Intereses Actividad Bomberillo Vigencia Actual	1.000.000,00
	T.I.A.2.2.15	11220111	Otras multas e intereses	10.000.000,00
	T.I.A.1.5.1	11220112	Sanción Por Extemporaneidad Y Corrección Ind y Ccio	45.000.000,00
	T.I.A.2.2.4.5	11220113	Ingresos cuotas partes jubilatorias	0,00
	T.I.A.2.2.4.5	11220114	Otras rentas ocasionales	10.000.000,00
	T.I.B.13.10	11220115	Por ocupación de espacio público	0,00
	T.I.A.2.2.3	11220117	Policía nacional 15% código de policía	0,00
	T.I.A.2.2.15	11220118	Programas de Seguridad Mpal 45% código de policía	0,00
	T.I.A.2.2.15	11220119	Policía local 40% Código de Policía	0,00
	T.I.A.2.3	1123	CONTRIBUCIONES	120.000.000,00
	T.I.A.1.30	11230101	Contribución especial sobre contratos de obra pública.	120.000.000,00
	T.I.A.2.3.2	11230102	Participación en la plusvalía.	0,00
	T.I.A.2.3.1.1	11230103	Contribución por valorización.	0,00
	T.I.A.2.5	1124	RENTAS CONTRACTUALES	16.000.000,00
	T.I.A.2.5.1	11240101	Arrendamiento bienes inmuebles	16.000.000,00
	T.I.A.2.5.1	11240102	Otros arrendamientos	0,00
		1125	RENTAS OCASIONALES	139.987.637,00
	T.I.A.2.5.3	11250101	Otros aprovechamientos	139.987.637,00
	T.I.A.2.6	1126	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.577.565.284,00
		11261	S.G.P. LIBRE DESTINACION	1.181.226.554,00
Ley 715/01	T.I.A.2.6.1.1.1	11261001	Recursos SGP Libre asignación	1.094.395.723,00
	T.I.A.2.6.1.1.1	11261002	Recursos SGP Libre asignación- Última Doceava	86.831.831,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

		11262	FORZOSA INVERSION	5.396.338.730,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.1.4	112621	RECURSOS SGP SECTOR EDUCACION	1.036.220.142,00
	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.1	11262101	Recursos S.G.P Sector Educación - Calidad	552.901.955,00
	TI.A.2.6.2.1.1.1.4.2	11262102	Recursos S.G.P Sector Educación -Gratuidad SSF	483.318.187,00
	TI.B.8.2.1.1.2		Ren. Fros. SGP Educación	0,00
Ley 715/2001		112622	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.090.433.906,00
Ley 715/2001.	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	11262201	SGP Agua potable y saneamiento básico	1.933.112.255,00
	TI.A.2.6.2.1.1.5.2	11262202	SGP Agua potable y saneamiento básico- Ultima doceava	157.321.651,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.7	112623	RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL	1.468.095.861,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.7.1	11262301	Recursos SGP Deporte y Recreación	120.904.617,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.7.2	11262302	Recursos SGP Cultura	90.678.463,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.7.4	11262303	Recursos SGP Otros Sectores de inversión	1.148.593.862,00
	TI.A.2.6.2.1.1.7.1	11262304	Recursos SGP Deporte y Recreación-Ultima doceava	9.592.792,00
	TI.A.2.6.2.1.1.7.2	11262305	Recursos SGP Cultura -Ultima doceava	7.194.595,00
	TI.A.2.6.2.1.1.7.4	11262306	Recursos SGP Otros Sectores de inversión - Ultima doceava	91.131.532,00
Ley 715/2001		112624	RECURSOS SGP ASIGNACIONES ESPECIALES	801.588.821,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6.2.1.1.4	11262401	Alimentación escolar	205.539.209,00
	TI.A.2.6.2.1.1.3	11262402	SGP Municipios ribereños	534.691.528,00
	TI.A.2.6.2.1.1.4	11262403	Alimentación escolar - Ultima Doceava	16.892.481,00
	TI.A.2.6.2.1.1.3	11262404	SGP Municipios ribereños- Ultima Doceava	44.465.603,00
	TI.A.2.6.2.1.1.6.1	11262405	Primera Infancia Conpes No.____	0,00
		1127	REGALIAS Y COMPENSACIONES	0,00
	TI.A.2.6.2.1.7.4	11270101		0,00
		1128	FONDOS ESPECIALES	25.134.607.886,00
		112801	FONDO LOCAL DE SALUD	24.284.607.886,00
		1128011	REGIMEN SUBSIDIADO	23.519.305.189,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	11280111	Ssf. Sgp Salud Régimen Subsidiado	8.629.884.986,00
	TI.A.2.6.2.1.4	11280112	Transferencias Ssf Coljugos Eice 75% Régimen Subsidiado	617.170.526,00
	TI.A.2.6.2.1.3.1	11280113	Fosyga Continuidad Ssf	10.960.868.603,00
	TI.A.2.6.2.1.3.1	11280114	Fosyga Población Pobre No Asegurada PPNA Ssf	0,00
	TI.A.2.6.2.2.5	11280115	Recursos Departamentales Rentas Cedidas Ssf	2.628.882.296,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.1.1	11280116	Sgp Salud Régimen Subsid Ultima Doceava 2018 Ssf	682.498.778,00
	TI.B.6.2.2.2.1.2.1	11280117	E C/B Régimen subsidiado vig anterior	0,00
	TI.B.8.2.1.2.1	11280118	Rendimiento financiero Régimen subsidiado	0,00
		1128012	INGRESOS SALUD PUBLICA	607.045.057,00
		11280121	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 60-70%	424.905.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



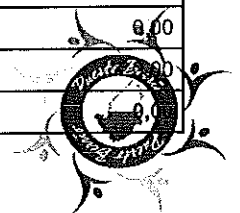


MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	112801211	S.G.P. Salud Pública PIC 60-70%	398.987.839,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	112801212	Ultima Doceava SGP Salud Pública PIC 60-70%	25.943.703,00
	TI.B.8.2.1.2.2	112801213	Rendimiento Financiero SGP Salud Pública PIC 60-70%	0,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.2	112801214	E.C/B Salud Pública PIC 60-70%	0,00
		11280122	GESTION EN SALUD PÚBLICA 30-40%	182.113.515,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	112801221	S.G.P. Salud Pública gestión 30-40%	170.994.785,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	112801222	Ultima Doceava S.G.P. Salud Pública Gestión 30-40%	11.118.730,00
	TI.B.6.2.1.2.1.2.2	112801223	E.C/B S.G.P Salud Pública 30-40%	
	TI.B.8.2.1.2.2	112801224	Rendimiento Financiero SGP Salud Pública 30-40%	
		11280123	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	0,00
	TI.A.2.6.2.1.8.1.10	112801231	Transferencias del nivel departamental para APS	0,00
		1128013	PRESTACION DE SERVICIOS A POBLACION NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS	0,00
	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	11280131	S.G.P. Salud aportes patronales SSF (Municipios Certificados)	0,00
	TI.B.8.2.1.2.3	11280132	S.G.P. Rendimiento financiero	0,00
		1128014	OTROS GASTOS EN SALUD	158.257.640,00
		11280141	INGRESOS SALUD FUNCIONAMIENTO	158.257.640,00
	TI.A.2.6.1.1.2	112801411	Transferencias Coljuegos Eice 25% Funcionamiento	158.257.640,00
	TI.B.8.2.1.2.4	112801413	Rendimiento financiero Coljuegos 25%	0,00
	TI.B.6.1.2.2.4	112801414	E. C/B Coljuegos 25%	0,00
		11280142	OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION	0,00
	TI.A.2.6.2.2.10	112801421	Aporte Dpto. Ant programa Adulto Mayor Vig Act	0,00
	TI.A.2.6.2.2.10	112801422	Aporte Dpto. Ant programa Adulto Mayor Vig Ant	0,00
Acuerdo/2010		112803	FONDO DE ASEO	0,00
	TI.A.2.6.2.2.10	11280301	Recursos asignados	0,00
		112804	FONDO DE SISBEN	0,00
	TI.A.2.6.2.2.10	11280401	Recursos asignados	0,00
	TI.A.2.6.2.2.10	11280402	Otros ingresos	0,00
		112805	FONDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	850.000.000,00
	TI.A.1.29	11280501	Impuesto de alumbrado publico	850.000.000,00
	TI.B.1	1129	COFINANCIACIONES	0,00
	TI.B.6.2.1	112901	NACIONALES	0,00
	TI.B.6.2.1	112902	DEPARTAMENTALES	0,00
	TI.B.6.2.1	112903	OTRAS ENTIDADES	0,00
		1130	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S



	TI.B.2	113001	ASIGNACIONES DIRECTAS	0,00
	TI.B.2	113002	ASIGNACIONES FUNCIONAMIENTO	0,00
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	41.230.530.807,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiase para atender los Gastos del Presupuesto General del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, durante la vigencia fiscal de 2020, en la suma de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$41.230.530.807)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2020			
CÓDIGO FUT	CÓDIGO MPIO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
	2	EGRESOS	41.230.530.807,00
	21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.105.597.491,00
	211	CONCEJO MUNICIPAL	261.065.769,00
	2111	SERVICIOS DE PERSONAL	224.647.668,00
	211101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	62.027.128,00
1.1.1.1	21110101	Sueldos de Personal	46.327.332,00
1.1.1.1	21110102	Incapacidades	0,00
1.1.1.5	21110103	Vacaciones	1.930.305,00
1.1.2	21110104	Indemnizaciones	
1.1.1.4	21110105	Prima de vacaciones	1.930.305,00
1.1.1.4	21110106	Prima de navidad	3.860.611,00
1.1.1.4	21110107	Prima de servicios	1.930.305,00
1.1.1.4	21110108	Prima De Vida Cara	3.860.611,00
1.1.1.5	21110109	Bonificación Por Recreación	257.354,00
1.1.1.4	21110110	Bonificación por servicios prestados	1.930.305,00
	211102	Servicios Personales Indirectos	162.620.540,00
1.1.3.1	21110201	Honorarios	145.620.540,00
1.1.3.4	21110202	Remuneración servicios técnicos	17.000.000,00
1.2.2.1	21110203	Capacitación del personal	
	2112	GASTOS GENERALES	18.008.728,00



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

	21121	Adquisición de Bienes	3.661.564,00
1.2.1.2	2112101	Materiales y suministros	2.661.564,00
1.2.1.1	2112102	Compra de equipo	1.000.000,00
	21122	Adquisición de Servicios	14.547.164,00
1.2.2.11	2112201	Mantenimiento	2.000.000,00
1.2.2.2	2112202	Impresos y publicaciones	1.000.000,00
1.2.2.19	2112203	Relaciones Publicas	0,00
1.2.2.19	2112204	Servicio de comunicación y transporte	0,00
1.2.2.6.1	2112205	Servicios públicos	10.547.164,00
1.2.2.3.4	2112206	Seguros y pólizas	1.000.000,00
1.2.2.8.1	2112207	Viáticos (viáticos y gastos de viaje)	0,00
1.1.3.7	2112208	Déficit Fiscal	0,00
	2113	TRANSFERENCIAS	18.209.373,00
	21131	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	18.209.373,00
1.1.4.2.1.2.1	2113101	Aporte Patronales en Pensiones (12%)	5.559.280,00
1.1.4.1.1.1.1	2113102	Aportes Patronales en Salud (8.5%)	3.937.823,00
1.1.4.1.1.3.1	2113103	Aportes riesgos laborales	241.829,00
1.1.4.3.4.1	2113104	Aportes Cajas de Compensación (4%)	1.853.093,00
1.1.4.3.2.1	2113105	Aportes ICBF (3%)	1.389.820,00
1.1.4.3.1.1	2113106	Aportes SENA (0.5%)	231.637,00
1.1.4.3.3.1	2113107	Aportes ESAP (0.5%)	231.637,00
1.1.4.3.5.1	2113108	Aporte institutos técnicos (1%)	461.056,00
1.1.1.10	2113109	Cesantías definitivas	3.842.141,00
1.1.1.10	2113110	Anticipo Cesantías	
1.2.9	2113111	Déficit Fiscal	
1.1.1.10	2113112	Intereses a Las Cesantías	461.057,00
	212	PERSONERIA MUNICIPAL	132.291.531,00
	2121	SERVICIOS DE PERSONAL	96.084.393,00
	212101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	96.084.393,00
1.1.1.1	21210101	Sueldos de Personal	71.834.748,00
1.1.1.5	21210103	Vacaciones	2.993.115,00
1.1.2	21210104	Indemnizaciones	0,00
1.1.1.4	21210105	Prima de vacaciones	2.993.115,00
1.1.1.4	21210106	Prima de navidad	5.986.229,00
1.1.1.25	21210107	Incentivo Por Antigüedad	0,00
1.1.1.4	21210108	Prima De Vida Cara	5.986.229,00
1.1.1.4	21210109	Prima de servicios	

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

PARA TOD@S

4-160



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

1.1.1.6	21210110	Auxilio De Transporte	0,00
1.1.1.25	21210111	Bonificación Por Recreación	399.082,00
1.1.1.14	21210112	Subsidio Alimentación	803.580,00
1.1.1.25	21210113	Bonificación por servicios prestados	2.095.180,00
	212102	Servicios personales Indirectos	0,00
1.1.3.1	21210201	Honorarios	0,00
1.1.3.4	21210202	Remuneración servicios técnicos	0,00
1.2.2.1	21210203	Capacitación	0,00
	2122	GASTOS GENERALES	9.049.395,00
	21221	Adquisición de Bienes	0,00
1.2.1.2	2122101	Materiales y suministros	0,00
1.2.1.1	2122102	Compra y mantenimiento de Equipo	0,00
	21222	Adquisición de Servicios	9.049.395,00
1.2.2.11	2122201	Mantenimiento	0,00
1.2.2.19	2122202	Impresos y publicaciones	0,00
1.2.2.19	2122204	Comunicación y transporte	0,00
1.2.2.6.1	2122205	Servicios públicos	0,00
1.2.2.3.4	2122206	Seguros, pólizas, primas y otros	0,00
1.2.2.8.1	2122207	Viáticos	9.049.395,00
	2123	TRANSFERENCIAS	27.157.743,00
	21231	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	27.157.743,00
1.1.4.1.1.2.1	2123101	Aporte Patronales En Pensiones (12.0%)	8.620.170,00
1.1.4.2.1.1.1	2123102	Aporte Patronales En Salud (8.5%)	6.105.954,00
1.1.4.1.1.2.1	2123103	Aporte Riesgos Laborales	374.977,00
1.1.4.3.4.1	2123104	Aporte Cajas De Compensación (4%)	2.873.390,00
1.1.4.3.2.1	2123105	Aportes I.C.B.F. (3%)	2.155.042,00
1.1.4.3.1.1	2123106	Aportes SENA (0.5%)	359.174,00
1.1.4.3.3.1	2123107	Aportes ESAP (0.5%)	359.174,00
1.1.4.3.5.1	2123108	Aporte Institutos Técnicos (1%)	718.347,00
1.1.4.2.1.4.1	2123109	Cesantías	4.992.424,00
1.1.4.1.1.4.1	2123110	Anticipo De Cesantías	0,00
1.1	2123111	Intereses a las cesantías	599.091,00
	213	ADMINISTRACION CENTRAL	6.712.240.191,00
	2131	GASTOS DE PERSONAL	3.559.588.413,00
	213101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	2.651.906.752,00
1.1.1.1	21310101	Sueldos de Personal	1.760.275,00
1.1.1.25	21310102	Incapacidades	

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

1.1.1.5	21310103	Vacaciones	93.837.000,00
1.1.2	21310104	Indemnizaciones	0,00
1.1.1.4	21310105	Prima de vacaciones	90.609.000,00
1.1.1.4	21310106	Prima de navidad	172.339.000,00
1.1.1.14	21310107	Subsidio de alimentación	19.217.000,00
1.1.1.6	21310108	Bonificación de dirección	33.000.000,00
1.1.1.4	21310109	Prima de vida cara	182.831.000,00
1.1.1.4	21310110	Prima de servicios	103.522.000,00
1.1.1.7.1	21310111	Auxilio de transporte	23.449.000,00
1.1.1.5	21310112	Bonificación Por Recreación	12.200.000,00
1.1	21310113	Provisión Obligaciones Laborales	50.000.000,00
1.1.1.9	21310114	Dotación elementos de protección personal	5.000.000,00
1.1.1.6	21310116	Bonificación De Gestión Territorial	12.400.000,00
1.1.1.25	21310118	Bonificación por servicios prestados	92.000.000,00
	213102	Servicios Personales Indirectos	800.891.661,00
1.1.3.2	21310201	Jornales	290.600.000,00
1.1.3.1	21310202	Honorarios	350.000.000,00
1.1.3.4	21310203	Remuneración servicios técnicos	100.000.000,00
1.2.2.1	21310204	Capacitación del personal	5.000.000,00
1.2.4	21310205	Bienestar Social	10.000.000,00
1.1.3.7	21310206	Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo	40.000.000,00
1.1.3.7	21310207	Cuotas de aprendizaje	5.291.661,00
	213103	DERECHOS CONVENCIONALES TRABAJADORES OFICIALES.	107.690.000,00
1.1.3.7	21310301	Educación	10.650.000,00
1.1.3.7	21310302	Medicina y oftalmología	3.195.000,00
1.1.1.3	21310303	Remuneración por dominicales y festivos y horas extras	80.000.000,00
1.1.1.4	21310304	Prima de antigüedad	3.195.000,00
1.1.1.9	21310305	Dotación	10.650.000,00
	2132	GASTOS GENERALES	554.518.328,00
	213201	Adquisición de Bienes	35.000.000,00
1.2.1.2	21320101	Materiales y suministros	35.000.000,00
1.2.1.1	21320102	Compra de Equipo	0,00
	213202	Adquisición de Servicios	519.518.328,00
1.2.2.11	21320201	Mantenimiento	11.000.000,00
1.2.2.2	21320202	Impresos y publicaciones	3.000.000,00
1.2.2.19	21320203	Servicio de Comunicaciones y Transporte	7.900.000,00
1.2.2.6.1	21320204	Servicios públicos	134.518.328,00
1.2.2.6.1	2132020401	Energía	67.259.164,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 – teléfonos 833 21 20 – 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

PARA TOD@S

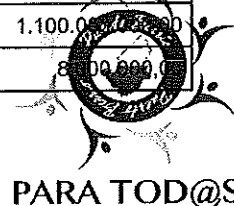


MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

1.2.2.6.2	2132020402	Telecomunicaciones	49.000.000,00
1.2.2.6.3	2132020403	Acueducto, Aseo y Alcantarillado	18.000.000,00
1.2.2.3.4	21320205	Seguros, pólizas primas y otros	60.000.000,00
1.2.2.8.1	21320206	Viáticos (viáticos y gastos de viaje)	33.000.000,00
1.3.19	21320207	Gastos Legales, Conciliaciones, Sentencias	35.000.000,00
1.2.2.12.5	21320208	Comisiones y gastos bancarios	41.000.000,00
1.2.2.5	21320209	Arrendamientos	32.000.000,00
1.2.4	21320210	Gastos Funerarios	6.500.000,00
1.2.2.19	21320211	Gastos imprevistos	5.300.000,00
1.4.2	21320212	Déficit	120.000.000,00
1.2.2.19	21320213	Cuota De Sostenimiento Federación Colombiana y asociación de Municipios	14.200.000,00
1.2.2.9	21320214	Gastos Electorales	0,00
1.2.9	21320215	Devoluciones	9.000.000,00
1.2.9	21320216	Inhumaciones	7.500.000,00
	2133	TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES	2.598.133.450,00
	21331	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	745.133.450,00
1.1.4.2.1.2.1	2133101	Aporte Patronales En Pensiones (12.0%)	277.997.147,00
1.1.4.1.1.1.1	2133102	Aporte Patronales En Salud (8.5%)	201.860.357,00
1.1.4.1.1.3.1	2133103	Aporte Riesgos Laborales	31.135.000,00
1.1.4.3.4.1	2133104	Aporte Cajas De Compensación (4%)	88.959.087,00
1.1.4.3.2.1	2133105	Aportes I.C.B.F. (3%)	66.719.315,00
1.1.4.3.1.1	2133106	Aportes SENA (0.5%)	11.119.886,00
1.1.4.3.3.1	2133107	Aportes ESAP (0.5%)	11.119.886,00
1.1.4.3.5.1	2133108	Aporte Institutos Técnicos (1%)	22.239.772,00
1.1.4.1.1.1.2	2133109	Aporte Patronales En Pensiones Concejales (12.0%)	13.758.000,00
1.1.4.1.1.1.2	2133110	Aporte Patronales En Salud Concejales (8.5%)	17.198.000,00
1.1.4.1.1.1.2	2133111	Aporte Riesgos Profesionales Concejales	3.027.000,00
	21332	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGUR SOCIAL	1.853.000.000,00
1.1.1.10	2133201	Cesantías Definitivas E Intereses	260.000.000,00
1.1.1.10	2133202	Anticipo de Cesantías	55.000.000,00
1.3.2	2133203	Cuotas Partes Jubilatorias	50.000.000,00
1.3.1	2133204	Pensiones de Jubilación	1.100.000.000,00
1.3.4.2	2133205	Bonos Pensionales	8.000.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

1.3.6.7.1	2133206	Transferencia Multas Ley 1801- 15%	
1.3.15	2133207	Transferencias cuerpo de bomberos	16.000.000,00
1.3.6.4.6	2133208	Fondo Especial Prouniversidad de Antioquia	52.000.000,00
1.3.6.7.10	2133209	Fondo especial Prohospital	52.000.000,00
1.3.8.1	2133210	Sobretasa Ambiental -Corporaciones Autónomas Regionales	260.000.000,00
	22	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	271.574.560,00
	221	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	0,00
	2212	CON RECURSOS DE SGP OTROS SECTORES	0,00
T.1.9	221201	Crédito 47793 Pavimentación Carrera 1	0,00
T.1.7	221202	Crédito 11784 Vivienda	0,00
T.1.4	221203	Crédito Nuevo \$1,100,000,000	0,00
	222	INTERESES	271.574.560,00
	2222	CON RECURSOS DE SGP OTROS SECTORES	271.574.560,00
T.1.9	222201	Crédito 47793 Pavimentación Carrera 1	31.037.092,00
T.1.7	222202	Crédito 11784 Vivienda	155.185.464,00
T.1.4	222203	Crédito Nuevo \$1,100,000,000	85.352.004,00
	23	INVERSIÓN	33.853.358.756,00
	231	INVERSION FISICA Y SOCIAL REC. PROPIOS LEY 617/2000	1.003.625.372,00
A.15	23101	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10.000.000,00
A.15.3	2310101	Mejoramiento Y Mantenimiento De Dependencias De La Administración	10.000.000,00
A.17	23102	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	80.000.000,00
A.17.1	2310201	Procesos Integrales De Evaluación Institucional Y Reorganización Administrativa	80.000.000,00
A.16	23103	DESARROLLO COMUNITARIO	128.625.372,00
A.16.10.1	2310301	Fortalecimiento De La Capacidad Institucional Para La Promoción De La Participación Ciudadana	115.625.372,00
A.16.11	2310302	Asocomunal	5.000.000,00
A.16.11	2310303	Consejo Territorial de Planeación	5.000.000,00
A.16.11	2310304	Consejo Rural de Desarrollo	3.000.000,00
A.1	23104	EDUCACION	70.000.000,00
A.1.2.5	2310401	Dotación Institucional De Material Y Medios Pedagógicos Para El Aprendizaje	70.000.000,00
A.3	23105	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	120.000.000,00
A.3.10.13	2310501	Acueducto- Subsidios	120.000.000,00
A.14	23106	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	240.000.000,00
A.14.7.4.1	2310601	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	13.000.000,00
A.14.19	2310602	Atención Y Apoyo A La Mujer	20.000.000,00
A.14.10	2310603	Atención Y Apoyo A Los Grupos Afrocolombianos	10.000.000,00
A.14.2.4.2	2310604	Adquisición De Insumos, Suministros Y Dotación	20.000.000,00
A.14.13.1	2310605	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo	25.000.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puerloberrio-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

A.14.7.2	2310606	Adecuación de Infraestructura	20.000.000,00
A.14.20.1.2	2310607	Asistencia y Atención Integral	122.000.000,00
A.14.20.2.6	2310608	Retorno y Reubicación	10.000.000,00
A.10	23107	AMBIENTAL	190.000.000,00
A.10.8.1	2310701	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de los Ecosistemas Forestales	90.000.000,00
A.10.8.2	2310702	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas Diferentes a los Forestales	20.000.000,00
A.10.9	2310703	Adquisición de Predios de Reserva Hídrica y Zonas de Reserva Naturales	80.000.000,00
A.18	23108	JUSTICIA Y SEGURIDAD	50.000.000,00
A.18.4.7	2310801	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	50.000.000,00
A.9	23109	TRANSPORTE	15.000.000,00
A.9.16	2310901	Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	15.000.000,00
A.8	23110	DESARROLLO AGROPECUARIO	40.000.000,00
A.8.8	2311001	Desarrollo De Programas y Proyectos Productivos en el Marco del Plan Agropecuario	40.000.000,00
A.13	23111	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	60.000.000,00
A.13.5	2311101	Promoción del Desarrollo Turístico	40.000.000,00
A.13.6	2311102	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física	20.000.000,00
	232	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL CON RECURSOS DEL SGP	5.124.764.170,00
A.1.	23201	SECTOR EDUCACIÓN	1.036.220.142,00
A.1.2.6	2320101	Pago de Servicios Públicos de las Instituciones Educativas	555.724.862,00
A.1.3.8	2320102	Transferencias para Calidad Gratuidad (Sin Situación De Fondos)	480.495.280,00
A.3	23202	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.090.433.906,00
A.3.13	2320201	Transferencia Pda Inversión	441.249.456,00
A.3.10.13	2320202	Acueducto- Subsidios	931.652.438,00
A.3.11.8	2320203	Alcantarillado- Subsidios.	417.164.319,00
A.3.12.7	2320204	Aseo- Subsidios.	300.367.693,00
A.4	23203	DEPORTE Y RECREACIÓN	130.497.409,00
A.4.1	2320301	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	110.904.617,00
A.4.2	2320302	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	19.592.792,00
A.5.	23204	CULTURA	97.873.058,00
A.5.1	2320401	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	97.873.058,00
	23205	SGP - OTROS SECTORES DE INVERSION	968.150.834,00
A.1.	2320501	EDCACION	219.327.525,00
A.1.2.3	232050101	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	219.327.525,00
A.14	2320502	POBLACION VULNERABLE	80.000.000,00
A.14.4.3	232050201	Contratación del Servicio	80.000.000,00
A.7	2320503	VIVIENDA	80.000.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
 E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

PARA TOD@S

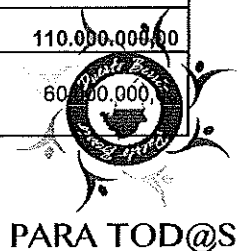


MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

A.7.3	232050301	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	60.000.000,00
A.10	2320504	AMBIENTAL	136.886.000,00
A.10.8.2	232050401	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento Sostenible de Ecosistemas Diferentes a los Forestales	76.886.000,00
A.10.6	232050402	Educación Ambiental No Formal	60.000.000,00
A.18	2320505	MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO	138.237.000,00
A.18.4.7	232050501	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	138.237.000,00
A.8	2320506	DESARROLLO AGROPECUARIO	333.700.309,00
A.8.8	232050601	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos en el Marco del Plan Agropecuario	333.700.309,00
A.1.	23206	SECTOR SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	222.431.690,00
A.1.2.10.1.3	2320601	Contratación de Personal para la Preparación de Alimentos	222.431.690,00
A.10	23207	SGP RIBEREÑOS RIO MAGDALENA	579.157.131,00
A.10.19	2320701	Cambio Climático (Adaptación y Mitigación al Cambio Climático)	579.157.131,00
	233	INVERSION CON RECURSOS DE OLEODUCTOS	1.800.000.000,00
A.17	23301	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000,00
A.17.1	2330101	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	200.000.000,00
A.1	23302	EDUCACIÓN	400.000.000,00
A.1.2.5	2330201	Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos para el Aprendizaje	400.000.000,00
A.5	23303	CULTURA	110.000.000,00
A.5.1	2330301	Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	50.000.000,00
A.5.5.1	2330302	Construcción y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	60.000.000,00
A.7	23304	VIVIENDA	150.000.000,00
A.7.3	2330401	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	150.000.000,00
A.14	23305	POBLACION VULNERABLE	30.000.000,00
A.14.7.4.2	2330501	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	20.000.000,00
A.14.4.4.2	2330502	Adquisición de Insumos, Suministros y Dotación	10.000.000,00
A.10	23306	AMBIENTE	110.000.000,00
A.10.4	2330601	Manejo y Aprovechamiento de Cuencas y Microcuencas Hidrográficas	60.000.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



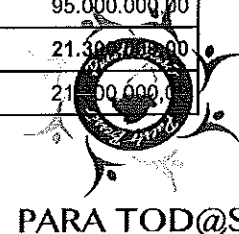


MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

A.10.2	2330602	Disposición, Eliminación y Reciclaje de Residuos Líquidos y Sólidos	50.000.000,00
A.18	23307	JUSTICIA Y SEGURIDAD	70.000.000,00
A.18.4.7	2330701	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	70.000.000,00
A.9	23308	TRANSPORTE	55.000.000,00
A.9.16	2330801	Planes De Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	55.000.000,00
A.3	23309	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	300.000.000,00
A.3.10.12	2330901	Acueducto- Formulación, Implementación y Acciones de Fortalecimiento para la Administración y Operación de los Servicios.	20.000.000,00
A.3.10.4	2330902	Acueducto- Tratamiento	180.000.000,00
A.3.10.5	2330903	Acueducto- Conducción	100.000.000,00
A.9	23310	TRANSPORTE	150.000.000,00
A.9.2	2331001	Mejoramiento de Vías	150.000.000,00
A.8	23311	DESARROLLO AGROPECUARIO	20.000.000,00
A.8.8	2331101	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos en el Marco del Plan Agropecuario	20.000.000,00
A.13	23312	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	125.000.000,00
A.13.5	2331201	Promoción del Desarrollo Turístico	100.000.000,00
A.13.2	2331202	Promoción de Capacitación para Empleo	25.000.000,00
A.6	23313	SERVICIOS PUBLICOS	80.000.000,00
A.6.2.2	2331301	Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público	80.000.000,00
A.18	234	INVERSION CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	1.640.361.328,00
A.18	23401	FONDO DE SEGURIDAD	120.000.000,00
A.18.4.6	2340101	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público. (Ley 1106)	120.000.000,00
A.18.4.3	2340102	Cultura Ciudadana, Pedagogía y Prevención en Materia de seguridad 60% (Inciso 2 Parágrafo Único Art.180 ley 1801 de 2016)	0,00
A.18.4.3	2340103	Proyectos Pedagógicos y de Prevención en Materia de Seguridad 40% (Parágrafo Único Art 180 Ley 1801 de 2016)	0,00
A.9	23402	FONDO DE TRANSITO	95.000.000,00
A.9.16	2340201	Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	95.000.000,00
A.6	23403	FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL	21.300.000,00
A.6.6	2340301	Obras De Electrificación Rural	21.300.000,00

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail: alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co

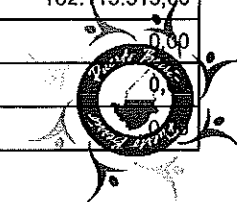


**MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA****ALCALDÍA MUNICIPAL****NIT 890 980 049 - 3**

A.5	23404	FONDO DE CULTURA	70.000.000,00
A.5.1	2340401	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales	70.000.000,00
A.14	23405	FONDO PRO ADULTO MAYOR (ESTAMPILLA)	250.000.000,00
A.14.4.4.1	2340501	Pro Adulto Mayor	250.000.000,00
A.7	23406	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	209.061.328,00
A.7.5	2340601	Transferencias licencias de construcción	150.000.000,00
A.7.5	2340602	Transferencias 5% ICLD	59.061.328,00
A.17	23407	FONDO PLACAS DE NOMENCLATURA	5.000.000,00
A.17.2	2340701	Placas de nomenclatura	5.000.000,00
A.12	23411	FONDO MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	20.000.000,00
A.12.5.2	2341101	Manejo de Desastres - Fondo Gestión del Riesgo	20.000.000,00
A.6	23412	FONDO IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO	850.000.000,00
A.6.2.2	2341201	Alumbrado publico	850.000.000,00
	235	FONDO LOCAL DE SALUD	24.284.607.886,00
	23501	REGIMEN SUBSIDIADO	23.519.305.189,00
A.2.1.1	2350101	Ss. Sgp Salud Régimen Subsidiado	8.629.884.986,00
A.2.1.1	2350102	Transferencias Ss. Coljuegos Eice 75% Régimen Subsidiado	617.170.526,00
A.2.1.1	2350103	Fosyga Continuidad Ssf	10.960.868.603,00
A.2.1.1	2350104	Fosyga Población Pobre No Asegurada Ppna Ssf	0,00
A.2.1.1	2350105	Recursos Departamentales Rentas Cedidas Ssf	2.628.882.296,00
A.2.1.1	2350106	Ssf. Sgp Salud Régimen Subsidiado - Ultima Doceava	682.498.778,00
	23502	SALUD PUBLICA	607.045.057,00
	2350201	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 60-70% (SGP Salud Pública)	424.931.542,00
A.2.2.15.1	235020101	Dimensión 1 - Salud Ambiental	15.297.535,00
A.2.2.17.1	235020102	Dimensión 2 - Convivencia Social y salud mental	52.266.580,00
A.2.2.18.1	235020103	Dimensión 3 - Seguridad alimentaria y nutricional	31.444.934,00
A.2.2.19.1	235020104	Dimensión 4 - Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	51.416.717,00
A.2.2.20.1	235020105	Dimensión 5 - Vida saludable y enfermedades transmisibles	25.070.961,00
A.2.2.20.2.3	235020106	Dimensión 6 - Salud Pública en emergencias y desastres	2.974.521,00
A.2.2.16.1	235020107	Dimensión 7 - Vida saludable y condiciones no transmisibles	181.445.768,00
A.2.2.21.1	235020108	Dimensión 8 - Salud y ámbito laboral	5.524.110,00
A.2.2.22.1	235020109	Dimensión 9 - transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables	50.991.785,00
A.2.2.23.5	235020110	Dimensión 10 - Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud	8.498.631,00
	2350202	GESTION EN SALUD PÚBLICA 30-40%	182.113.515,00
A.2.2.23.5	235020201	Gestión en Salud Pública 30-40%	182.113.515,00
A.2.2.23.1	235020202	Rendimiento Financiero 30-40% Gestión Salud Pública	0,00
	2350203	PRESTACION DE SERVICIOS	
A.2.3.1.1.1	235020301	Sgp Prestación De Servicios	

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17

E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co**PARA TOD@S**



	2350204	OTROS GASTOS EN SALUD	158.257.640,00
A.2.4.13.2	235020401	Transferencias Coljuegos Eice 25% Funcionamiento	158.257.640,00
A.2.4.9	235020402	Proyectos de Inversión	0,00
	236	COOFINANCIACION DEPARTAMENTAL	0,00
	237	COOFINANCIACION NACIONAL	0,00
	24	RECURSOS DEL CREDITO	0,00
A.14	2401	CREDITO INTERNO	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	41.230.530.807,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acto Administrativo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, el Estatuto Orgánico Municipal de Presupuesto apropiado mediante Acuerdo No 009 de 2016, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I. CAMPO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen en general para los órganos del Presupuesto Municipal y en lo que fuere pertinente a los establecimientos públicos.

PARÁGRAFO: Para efectos del Presupuesto General, el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte del Nivel Central Municipal.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS:

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no les hayan autorizado su manejo a otros órganos, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal por quienes están encargados de su recaudo.





PARÁGRAFO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del presupuesto del Nivel Central Municipal, efectuar los pagos correspondientes e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto. Ahora, el recaudo y los pagos de los establecimientos públicos se harán a través de sus respectivas Tesorerías.

CAPITULO III. DE LOS GASTOS:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Así, los órganos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Berrío, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente certificado de disponibilidad presupuestal.

Igualmente, todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

PARÁGRAFO 1º: Además de los requisitos para el reconocimiento y trámite de cuentas por parte de la Administración Municipal, los cuales están descritos en la normatividad existente, específicamente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Administración Municipal exigirá previo a la realización de compromisos la expedición de Certificación de Existencia de recursos disponibles en tesorería, la cual será diseñada y expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



PARÁGRAFO 1º: Igualmente queda Autorizado el Ejecutivo Municipal en asocio con sus distintas Secretarías de despacho para proferir la anulación de certificado de disponibilidad presupuestal y certificados de reserva presupuestal en los eventos de modificación, terminación, o decisión de no realizar la inversión, el contrato, o la prestación del servicio, entre otros.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos., según el caso.

ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto de servicios médico- asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2020. Cualquiera que sea el momento de la causación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, no servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se giran directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO ONCE: El ordenador del Gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general el Municipio PAC.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA _ PAC _

ARTÍCULO DOCE: La ejecución del presupuesto General de Puerto Berrío se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), aprobado por el COMFIS en las metas máximas del pago, para los órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por el COMFIS, sin exceder las metas máximas fijadas por éste organismo.

Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería Municipal y el monto máximo mensual que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

El Programa anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

La Secretaría de Hacienda coordinará con la Secretaría de Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual mensualizado de Caja de Inversión.

PARÁGRAFO 1º: En el caso de los establecimientos públicos, el P.A.C. y sus modificaciones con rentas propias serán aprobadas por la Junta o Consejos Directivos correspondientes e igualmente por el COMFIS.

PARÁGRAFO 2º: El Programa Anual de Caja P.A.C. deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto y clasificado en la forma como establezca el señor Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación y debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TRECE: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el presupuesto general atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, orden público, servicios personales, pago de parafiscales, la nómina, las pensiones y cesantías.

ARTÍCULO CATORCE: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio, presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Secretaría de Hacienda, antes del 20 de diciembre de cada año, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en los sistemas general de participaciones.

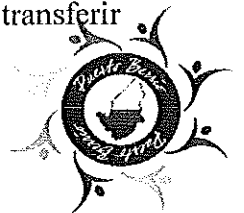
ARTÍCULO QUINCE: En el momento en que la Secretaría de Hacienda Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización.

ARTÍCULO DIECISÉIS: Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Secretaría de Hacienda Municipal, por conducto del ordenador del Gasto, el nombre del pagador o Secretario de Hacienda respectivo.

ARTÍCULO DIECISIETE: La Secretaría de Hacienda Municipal sólo podrá transferir recursos del Municipio a través de las cuentas registradas.

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S



ARTÍCULO DIECIOCHO: Los recursos que la Secretaría de Hacienda Municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO DIECINUEVE: Queda Autorizado el Alcalde Municipal para que haga por Decreto todas las modificaciones que sean pertinentes y necesarias para la buena marcha de la entidad territorial, sin que se afecte el monto total aprobado por la Honorable Corporación.

ARTÍCULO VEINTE: Queda autorizado para:

- A. Realizar creación de programas, subprogramas o códigos a los que haya lugar según las necesidades en la ejecución del presente Acto Administrativo. Los cambios a que dé lugar este Acto Administrativo deben estar contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- B. Las reducciones al presupuesto, deberán realizarse acorde a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Acuerdo No. 009 de 2016, o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- C. El señor Alcalde, previa aprobación del COMFIS, podrá por decreto durante la Vigencia Fiscal, distribuir los saldos disponibles siempre y cuando se ajusten a las normas legales y al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- D. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en el decreto de liquidación refleje al presupuesto municipal para la vigencia fiscal del año 2020 los presupuestos de la Empresa Aguas del Puerto S.A E.S.P, y FOVISRU, los cuales serán ejecutados de forma independiente conforme a las normas vigentes al interior de dichas entidades.
- E. El ejecutivo Municipal podrá mediante decreto suspender el pago de algunos compromisos con el ánimo de eliminar el desequilibrio presupuestal que se pueda presentar.

ARTÍCULO VEINTIUNO: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Municipio antes del 31 de enero del año 2020.

ARTÍCULO VEINTIDOS: El presupuesto aprobado por el Alcalde Municipal para la Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de



organismos. Para este caso el ordenador del gasto, deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal o por Decreto si estuviere facultado para ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del presupuesto.

ARTÍCULO VEINTITRES: Se entiende por gasto público social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VEINTICUATRO: La Secretaría de Hacienda Municipal constituirá a 31 de diciembre del año 2019, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y deben remitirse a la Secretaría de Hacienda al día siguiente de la Constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de la Secretaría de Hacienda con la aprobación del Ordenador del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003, no se podrá constituir presupuesto de reservas. Los compromisos que se adquieran y efectivamente no se paguen antes del 31 de diciembre harán parte del presupuesto de la vigencia fiscal siguiente como cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar de la vigencia anterior que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre, expirarán sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes deben reintegrarse a la secretaría de Hacienda Municipal.

En el evento en que los requisitos de los anteriores incisos no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales en los términos del artículo 8° de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto.

Los compromisos presupuestales, requieren para su perfeccionamiento del registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1°: Evaluación y seguimiento Financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del presupuesto municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución, por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.

DISPOSICIONES VARIAS





MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3

ARTÍCULO VEINTICINCO: Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2019, se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2020, destinándolos a los mismos proyectos en que estaban presupuestados en la vigencia anterior o a proyectos del mismo sector social.

ARTÍCULO VEINTISEIS: Los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO VEINTISIETE: El Ejecutivo Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería para atender insuficiencia de caja de carácter temporal. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cumplir adicionalmente las siguientes exigencias:

- No podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
- Serán pagados con recursos diferentes del crédito.
- Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten.
- No podrán contraerse en cuanto existan créditos de Tesorería en mora o sobregiros.

PARÁGRAFO: Esta autorización, significa que solamente el ejecutivo podrá hacer un sólo crédito de tesorería avalado por la honorable corporación siempre y cuando tenga la mitad más uno, previa solicitud a ellos y sustentación de la necesidad del crédito.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: El Alcalde Municipal queda autorizado para atender por decreto las observaciones, al Plan de Inversiones y al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia, realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación y por la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación legal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Berrío Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2019.

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co



PARA TOD@S

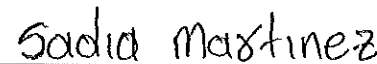


MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890 980 049 - 3


YEISON ARLEX SANCHEZ OQUENDO
Presidente HH Concejo Municipal

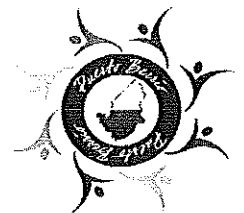

SADIA ESTEFANIA MARTINEZ ÁVILA
Secretaria General

POST- ESCRIPTUM. El presente Acuerdo Municipal, sufrió los dos (02) debates reglamentarios en fechas diferentes, y en cada una de ellas fue aprobado. Lo paso al despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción y publicación legal.


SADIA ESTEFANIA MARTINEZ ÁVILA
Secretaria General

PUERTO BERRÍO PARA TODOS

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co




PARA TOD@S



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL.
NIT 890 980 049 - 3

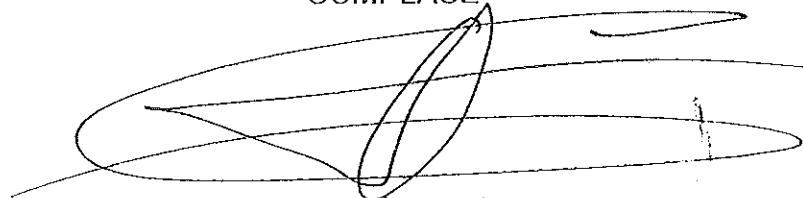
21-07.05-

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo distinguido con el No. 008 del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), fue recibido el 12 de diciembre de 2019, procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, para sanción y publicación legal. Envíese al Despacho del señor Alcalde.


GABRIEL TORRES ANDRADE
Secretario General y de Gobierno


ALCALDÍA MUNICIPAL: Puerto Berrío, Antioquia, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Publíquese y ejecútase el Acuerdo No. 008 del 24 de noviembre de 2019.

CÚMPLASE




JAIME ANDRÉS CAÑAS MORALES
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue sancionado y publicado el trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Cartera Municipal.


GABRIEL TORRES ANDRADE
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE REMISIÓN: El presente Acuerdo es enviado a la División Jurídica, Sección de Asuntos Municipales de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva sanción legal.


GABRIEL TORRES ANDRADE
Secretario General y de Gobierno

